

Departamento de Servicios Sociales de Carolina del Sur
INFORMACIÓN SOBRE UNA AUDIENCIA IMPARCIAL

Usted Puede Apelar y Tener una Audiencia Imparcial

Si usted no está de acuerdo con los beneficios que recibe de nosotros, o si le han sido negados o suspendidos sus beneficios, usted puede pedir una Audiencia Imparcial. En la Audiencia Imparcial, usted y un representante de DSS le dirán al Funcionario de Audiencias qué ha sucedido con su caso. Después, la Oficina de Audiencias Imparciales (Office of Administrative Hearings) le enviará una decisión sobre su caso.

Cómo Solicitar una Audiencia Imparcial

Para tener una Audiencia Imparcial, usted puede llamar al 1-800-311-7220 o escribir a su oficina local de DSS. No espere más de **90 días** desde la fecha de este aviso para escribir o llamar para solicitar una Audiencia Imparcial sobre sus beneficios de SNAP (anteriormente conocido como Cupones de Alimentos). No espere más de **60 días** desde la fecha de este aviso para solicitar una Audiencia Imparcial sobre sus beneficios de Independencia Familiar (FI por sus siglas en inglés). Si usted tiene necesidades especiales, o si necesita un intérprete o traducciones de documentos, por favor avise a DSS.

¿Necesita un Representante?

Se puede representar a sí mismo en la Audiencia Imparcial. También puede traer a un amigo, familiar o abogado (a costo de usted) para representarle. Usted también puede obtener ayuda legal gratis de su oficina local de Ayuda Legal (ni Legal Aid ni Legal Services forma parte de DSS).

¿Han Sido Suspendidos o Reducidos sus Beneficios?

Si usted quiere seguir recibiendo beneficios sin interrupción, tiene que solicitar una Audiencia Imparcial dentro de 10 días de la fecha de esta carta, y optar por continuar recibiendo beneficios sin interrupción. Si el décimo día cae en fin de semana o día festivo, usted puede solicitar la audiencia el siguiente día hábil. Si usted solicita la audiencia y la continuación de beneficios dentro del plazo de 10 días, seguirá recibiendo la misma cantidad de beneficios hasta que se tome la determinación en la Audiencia Imparcial. Si usted está participando en el programa de trabajo del programa de Independencia Familiar, tiene que seguir participando en una actividad del programa de trabajo para recibir beneficios de FI sin interrupción. Si la decisión no es a su favor, puede ser que tenga que reembolsarlos. Si su periodo de certificación de SNAP termina antes de la Audiencia Imparcial, nosotros no podemos continuar los beneficios de SNAP. Si usted solicita una Audiencia Imparcial debido a un cierre de caso de 24 meses, no continuará recibiendo beneficios. Si espera 10 días antes de apelar, usted todavía puede tener una Audiencia Imparcial, pero no continuaremos sus beneficios.

Después de la Audiencia Imparcial

Si la Audiencia Imparcial es a su favor, es posible que usted reciba algunos o todos los beneficios que fueron suspendidos o reducidos. Si la Audiencia Imparcial no es a su favor y usted ha recibido beneficios sin interrupción, posiblemente los tendrá que reembolsar. Puede que DSS deduzca una pequeña porción de la asistencia que usted recibe de cualquier beneficio de SNAP o de Independencia Familiar para reembolsar lo que usted debe.

Recuerde: DSS le avisará cuando le toque solicitar la continuación de sus cupones de alimentos. **Para seguir recibiendo beneficios de DSS sin interrupción,** entregue su solicitud de re-certificación o re-determinación y sus datos a su oficina de DSS. Así seguirá recibiendo sus beneficios de cupones de alimentos antes de que dichos beneficios **sean** suspendidos.

Recuerde: Es su responsabilidad avisarle a DSS de ciertos cambios en su hogar. Usted puede reportar dichos cambios con una carta, con una llamada a su oficina de DSS, o puede usar el formulario: DSS 1620 Formulario para Reportar Cambios Simples (para SNAP) o DSS 12117 Formulario para Reportar Cambios – Beneficiarios de Independencia Familiar (para FI).